



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2023-GM-MPC-CHIVAY

Chivay, 20 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA:

VISTO:

El Requerimiento N°308-2023-SGOPyP-MPC-FORP de fecha 11 octubre de 2023 de Residente de Obra; Informe N°031-2023-SGOPyP-MPC/RO-FORP de fecha 10 de octubre 2023 de Residente de Obra; Informe N°408-2023-SGOPyP-MPC/FORP de fecha 19 de octubre de 2023 de Residente de Obra; Informe N°1427-2023-SGOPyP/DAVC/MPC de fecha 19 de octubre de 2023 de Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos; Informe N°623-2023-SGL-MPC-CHIVAY de fecha 19 de octubre de 2023 de Gerente de Asesoría Legal; informe N°104-2023-GAF-MPC-CHIVAY de fecha 20 de octubre de 2023 de Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal N°586-2023-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 20 de octubre de 2023 de Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo señalado en el literal a) del artículo 5 de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra excluidos del ámbito de aplicación de la normativa, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Sin embargo, lo señalado en dicho literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico de Acuerdo al Marco.

En merito a lo referido en el párrafo anterior es que, el área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad; por lo cual mediante el Requerimiento N°308-2023-SGOPyP-MPC-FORP de fecha 11 octubre de 2023 el Residente de Obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Primaria N°40572-José Quiñones en el pueblo Sol de Sacsayhuaman, distrito de Chivay, provincia de Caylloma Arequipa" a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la adquisición de cemento para la ejecución de la obra antes señalada; por la cantidad de (el mismo que se encuentra en el pedido de compra N°003195:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANTIDAD
01	Cemento Portland tipo IP (Bolsa de 42 50 KG)	UND	1200

Que, mediante Informe N°031-2023-SGOPyP-MPC/RO-FORP de fecha 10 de octubre 2023 el Residente de Obra hace de su conocimiento a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura lo siguiente: que el 17 de agosto de 2023, se hace la prestación de Requerimiento N°005-2023-SGOPyP-MPC/RO-FOR, solicitando el bien con las características técnicas adecuadas (...). Dicho requerimiento al 10 de octubre 2023 sigue en proceso de compra, el cual conlleva a un atraso en la adquisición, del bien perjudicado y afectado la ruta crítica de la obra; (...) por falta de dicho bien aún no se ha podido realizar las partidas. Lo cual llevaría a una posible paralización, si es que dicho bien se adquiere a la brevedad posible, ya que este bien es de vital importancia para el avance norma de la obra en ejecución. (...)el área de logística nos indica que el día de hoy vence el plazo para la entrega de documentos del



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"





GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

postor para su firma de contrato, y en caso el postor no presente su documentación el proceso de compra para la adquisición de cemento se tendría que reiniciar, dando lugar a un nuevo proceso de adquisición de dicho bien.

Que, mediante Informe N°408-2023-SGOPYP-MPC/FORP de fecha 19 de octubre de 2023 el Residente de Obra a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, reitera adquisición de Cemento portland tipo IP por desabastecimiento; precisando que con fecha 10 de octubre de 2023 se hace la presentación del Requerimiento N°038-2023-SGOPYP-MPC/RO-FORP solicitando el bien con las características técnicas adecuadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra indicada; así mismo señala que hizo el requerimiento N°05-2023-SGOPYP-MPC/RO-FORP para el cumplimiento de las metas de la obra, el cual sigue en proceso de compra, por ello al no tener el cemento disponible se tendría que paralizar la obra, perjudicando y afectando los plazos de ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N°1427-2023-SGOPYP/DAVC/MPC de fecha 19 de octubre de 2023 el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos a Sub Gerencia de Logística, remite informe por el cual se solicita la adquisición de cemento portland tipo IP por desabastecimiento, para poder cumplir con las metas de la obra en caso de no tener el cemento disponible se tendría que paralizar la obra perjudicando y afectando los plazos de ejecución de la obra mencionada.

Que, mediante Informe N°623-2023-SGL-MPC-CHIVAY de fecha 19 de octubre de 2023 el Sub Gerente de Logística concluye que:

"(...) de acuerdo al análisis el Órgano encargado de las contrataciones concluye que la principal causa para el retraso de la entrega del bien (cemento portland tipo IP) a obra es el trámite documentario para realizar el procedimiento de selección, los plazos para el perfeccionamiento del contrato.

El Órgano Encargado de la Contratación notifico el 13 de octubre del 2023 la orden de compra, se realizó un reiterativo el 18 de octubre de 2023 a respuesta de la empresa TMI TYC SAC. Con RUC N° 2054458097 que informa que no se notificó el contrato.

El 19 de octubre de 2023 se notificó nuevamente la orden de compra otorgándole un día hábil para la recepción de la orden de compra vencido el plazo se procede de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando no se perfecciona el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro del procedimiento de selección. En tal sentido el Órgano Encargado de las contrataciones publica en el SEASE la pérdida de la buena pro y otorgarle la buena pro al segundo postor de acuerdo al orden de prelación y realizar el consentimiento de la buena pro. En un plazo máximo de tres (03) días hábiles el postor presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato. Si dicho postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las Contrataciones declara desierto el Procedimiento de Selección y realizar la segunda convocatoria, plazo máximo para el otorgamiento de la buena pro y realizar el consentimiento de la buena es de 14 días hábiles desde convocatoria.

Solicitamos que solicite opinión legal (...) para realizar inmediatamente la adquisición del cemento portland tipo IP por la cantidad de 1,200 bolsas, por el desabastecimiento comprobado de acuerdo al informe realizado por el residente de obra que impide cumplir con las metas propuestas para la ejecución de obra, dicha contratación se realizara mediante la contratación menor a 8 UIT para su aprobación mediante acto resolutivo, hasta la culminación del proceso de selección subasta inversa electrónica N° 015-2023-OEC/MPC."

Que, mediante Informe N°104-2023-GAF-MPC-CHIVAY de fecha 20 de octubre de 2023 el Gerente de Administración y Finanzas requiere opinión legal para la continuidad del expediente para realizar inmediatamente la adquisición del cemento portland Tipo IP por la cantidad de 1,200 bolsas, por el desabastecimiento comprobado de acuerdo al informe realizado por el Residente Obra que impide cumplir con las metas propuestas para la ejecución de la obra, dicha contratación se realizara mediante la contratación menor a 8 UIT para su aprobación mediante acto resolutivo, hasta la culminación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°015-2023-OEC/MPC.

Que, mediante Informe Legal N°586-2023-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 20 de octubre de 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica concluye es posible la aprobación de la adquisición directa del cemento portland tipo IP por la cantidad de 1,200 bolsas (menor a 8UIT) por desabastecimiento comprobado de acuerdo al informe realizado por el



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

residente de obra que impide cumplir con las metas propuestas para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Primaria N°40572-José Quiñones en el pueblo Sol de Sacsayhuaman, distrito de Chivay, provincia de Caylloma Arequipa" (...) **PRECISANDO** (...) se seguirá con el procedimiento de selección establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, referente al procedimiento de selección y/o realizar una segunda convocatoria, en cumplimiento del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a los considerados expuestos y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 010 - 2023 - MPC CHIVAY de fecha 3 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ADQUISICION DIRECTA DEL CEMENTO portland tipo IP por la cantidad de 1,200 bolsas (menor a 8 UIT) por desabastecimiento comprobado de acuerdo al informe realizado por el residente de obra que impide cumplir con las metas propuestas para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Primaria N° 40572- José Quiñones en el pueblo joven Sol de Sacsayhuaman, distrito de Chivay, provincia de Caylloma Arequipa", según lo precisado a través del Informe N° 031-2023-SGOPYP-MPC/RO-FORP e Informe N° 048-2023-SGOPYP-MPC/RO-FORP por el Residente de Obra, sostenido a través del Informe N°1427-2023-SGOPYP/DAVC/MPC por el Sub Gerente de Obras Publicas y Proyectos MPC; y, conforme a lo detallado y concluido en el Informe N° 623-2023-SGL-MPC-CHIVAY por el Sub Gerente de Logística, en vista que indica que el proceso de selección no ha concluido teniendo demora en el tramite documentario para realizar el proceso de selección y los plazos para el perfeccionamiento del contrato.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Caylloma, y realizar la adenda correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Soc. José Fernando Isuiza Prado
GERENTE MUNICIPAL



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe